GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

ADENDA N° 01/2014

"LPN 06/2014 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES"

Pilar, 05 de agosto de 2014

Modificaciones en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación donde dice:

2. Capacidad en materia de personal

Requisitos de Cumplimiento

Como mínimo el Director de Obras deberá contar con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares y que haya dirigido al menos una construcción de Puentes dentro del Departamento de Ñeembucú de características similares o superior"

Debe quedar:

3. Capacidad en materia de personal

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
"Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave según sea necesario, *se* indican a continuación: Un Director de obras con 5 años de Experiencia: (Ingeniero Civil o Arquitecto), con experiencia en construcción de puentes de características similares o superior Un Ingeniero Estructural, con 5 años de experiencia. Un Residente de Obras, con 5 años de Experiencia: (Ingeniero Civil o Arquitecto) Un Topógrafo. Un Profesional Ambientalista con Registro en la SEAM, con especialidad en Hidrología *Como mínimo el Director de Obras deberá contar con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares y que haya dirigido al menos una construcción de Puentes características similares o superiores.*	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.			Completar el **Formulario N°9** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, H**).

Econ. Cesar Verón Leguizamón
Responsable UOC
Gobernación del Ñeembucú